

parte de la plaza Santa Apolonia, para implantar el uso Jardines de Red Secundaria (SJL), en los términos descritos en la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 20 de noviembre del 2006.”

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 12 de enero de 2007.—El secretario, Pedro García Rabasa.

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación del uso en parte de la plaza Santa Apolonia.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de sustitución del uso servicio público, previsto en el plan en parte de la plaza de Santa Apolonia, por el uso zona verde o espacio libre, y previo dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar la sustitución del uso sistema local de servicio público (SP) previsto en el Plan General de Ordenación Urbana en